Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 2387 **DE 2024**

(09 AGO 2024)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SFP-SAMC-012-2024>>.

LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En usos de sus facultades legales y en especial las que confiere lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022 "*Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", se indica en el artículo 137, que la misión de la Secretaría de la Función Pública es:

"(...) *como dependencia de carácter técnico, dirigir el desarrollo organizacional a través de la mejora del Sistema Integral de Gestión y Control y, el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la Gobernación".*

Que dentro de las funciones de la Secretaría de la Función Pública, enmarcadas en el Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022 en su artículo 139 se establecieron, las siguientes:

"(...) 3. Coordinar con dependencias del sector central de la Administración Departamental el mantenimiento y mejora del Sistema Integral de Gestión y Control, en la búsqueda de la mejora continua y el incremento en el desempeño del Sistema, siguiendo las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre la materia.

4. Dirigir, coordinar y supervisar el diseño y adopción de acciones en el Sector Central de la Administración para el mejoramiento y mantenimiento de un adecuado clima organizacional, que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios.

6. Dirigir, coordinar y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución y control de los planes anuales de capacitación y de bienestar del talento humano, en la administración central del Departamento y orientar la política, sobre el particular, en el Sector Descentralizado. (...)

9. Dirigir, coordinar y supervisar la actualización del registro y control de novedades administrativas en las historias laborales de los servidores públicos del Sector Central de la Administración. (...) 10. Dirigir el desarrollo de las acciones requeridas para la implementación y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, en beneficio de los servidores públicos del sector central de Gobierno. (...) 16. Orientar el proceso de cambio y el clima organizacional y la política de gestión estratégica del talento humano de la Gobernación (...)"

Que el artículo 145 del Decreto ídem, establece las funciones de la Dirección de Desarrollo Humano, así:

1. Formular los planes anuales de capacitación y bienestar e incentivos de los servidores públicos del Sector Central del Departamento.

2. Proponer y desarrollar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que realicen programas de capacitación, bienestar social y seguridad y salud en el trabajo.

3. Coordinar la ejecución y evaluación de los planes y programas anuales de capacitación y bienestar e incentivos de los servidores públicos del Sector Central del Departamento.

4. Desarrollar acciones preventivas de pedagogía institucional que incidan en el comportamiento de los servidores públicos del Sector Central del Departamento con relación al cumplimiento de sus deberes y no incursión en prohibiciones, acorde con sus responsabilidades, reforzando el compromiso respecto de la función pública a su cargo y con la finalidad de mejorar la prestación del servicio y evitar que se incurra en presuntas faltas disciplinarias.

5. Proponer, coordinar y ejecutar programas de estímulos e incentivos, de bienestar laboral y de desarrollo de destrezas, que permitan mejorar la gestión en un adecuado clima y que fortalezcan la cultura organizacional..

8. Proponer planes y programas que contribuyan al mejoramiento del entorno laboral, clima organizacional y relaciones internas, de los servidores públicos del Sector Central del Departamento.

13. Dirigir y coordinar los programas y actividades requeridos en aplicación de la normativa y necesidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

RESOLUCIÓN No. 2387 DE 2024

(09 AGO 2024)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SFP-SAMC-012-2024>>.

16. Realizar la medición periódica de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)"

Que la Secretaría de la Función Pública, publicó en la plataforma de SECOP II el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SFP-SAMC-012-2024, junto con el aviso de convocatoria, estudio previo, matriz de riesgos y proyecto de pliego de condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR".

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) en este valor se encuentran incluidos los impuestos, tasas y contribuciones (nacionales y territoriales) a que haya lugar, así como los gastos, costos y demás erogaciones en que incurre el contratista en el óptimo desarrollo del contrato.

El proceso se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100051074 del 30 de abril de 2024 con cargo al rubro 1114/1-0100/2120202009/9/999/CC / SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad, sociales y personales de la vigencia fiscal 2024, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para soportar el presente contrato.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, desde el 09 de julio de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SFP-SAMC-012-2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el 16 de julio de 2024 se venció el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la plataforma SECOP II y se respondieron de manera oportuna de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 2387 DE 2024

(09 AGO 2024)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SFP-SAMC-012-2024>>.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del título de contratación estatal, por lo que se procedió a través de la Resolución 2237 de 2024.

Que el veintiséis (26) de julio del 2024 conforme al cronograma, se realizó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cierre del proceso, recibiendo las propuestas que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BODYTECH S.A...	BODYTECH	Oferta en evaluación	30/07/2024 7:50 PM	500 000 000 COP
SPINNING CENTER GYM SAS	Spinning Center Gym	Oferta en evaluación	29/07/2024 5:22 PM	60.000 COP

Que el día dos (2) de agosto -del 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso de selección, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO
BODYTECH S.A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
SPINNING CENTER GYM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

Conforme al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico, la propuesta de SPINNING CENTER GYM SAS se rechazó por incurrir en la siguiente causal, conforme al pliego de condiciones definitivo:

f) Cuando el proponente no presente la propuesta económica.

Que durante el periodo comprendido entre el 02 y hasta el 08 de agosto del 2024 se corrió traslado para la subsanación y observaciones al Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de las propuestas del presente proceso de selección, término dentro del cual se recibieron subsanación por parte de un proponente

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 2387 DE 2024

(09 AGO 2024)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SFP-SAMC-012-2024>>.

Que el día 09 de agosto del 2024, se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO
BODYTECH S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SPINNING CENTER GYM SAS	RECHAZADO (POR NO SUBSANAR)	RECHAZADO (POR NO SUBSANAR)	RECHAZADO

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de éste al proponente INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A con Nit. 830.033.206-3, por valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000.oo) MCTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, así como los costos directos e indirectos respectivos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, los honorarios, los ajustes de cambio de vigencia (si hubiere) y los demás tributos y conceptos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que por lo expuesto, la Secretaria de la Función Pública, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, acoge el resultado del Informe de Verificación y Evaluación Final, así como la recomendación emitida por el Comité Evaluador, y procede a adjudicar el presente proceso de selección como se indica a continuación:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SFP-SAMC-012-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 2387 **DE 2024**

(09 AGO 2024)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SFP-SAMC-012-2024>>.

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR". Al proponente INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A con Nit: 830.033.206-3, por la suma de QUNIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MCTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, así como los costos directos e indirectos respectivos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, los honorarios, los ajustes de cambio de vigencia (si hubiere) y los demás tributos y conceptos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO 2º. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con la autorización otorgada a través de la carta de presentación de su propuesta, NOTIFICAR la presente Resolución por medio electrónico al proponente INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A con Nit: 830.033.206-3, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTICULO 5 º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los nueve (9) días del mes de agosto de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Secretaria de la Función Pública (E)

Aprobó: Juan Pablo Prieto Nieto, Jefe Oficina Asesora Jurídica y de relaciones laborales– SFP
Elaboró: Natalia Valenzuela Tarquino – Asesora SFP.